

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación, exposición pública del padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2008, así como apertura del período voluntario de cobro.

Por resolución de Alcaldía número 2008/0229 se aprobó el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como apertura del período voluntario de cobro, correspondientes al ejercicio 2008.

Este se encuentra expuesto al público durante quince días, a efectos de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Se fija el período voluntario de recaudación desde el 8 de abril hasta el 30 de junio de 2008, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

San Vicente de la Barquera, 8 de abril de 2008.—El alcalde, Julián Vélez González.

08/5072

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación, exposición pública del padrón de Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Prestación de Servicio de Saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2008 y apertura del período de cobro.

Por resolución de alcaldía de fecha 3 de abril de 2008, han sido aprobados los padrones de facturación del precio público por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, tasa por prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y de la tasa por prestación del Servicio de Saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2008, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al primer trimestre de 2008 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 4 de abril de 2008.—El alcalde, Andrés Ruiz Moya.

08/4986

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 53/08/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 53/08ARB formulada por doña Bárbara Berasatagui Fernández frente a la empresa denominada «Landry Press, S.L.» se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 2 de abril de 2008.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

08/4759

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Utilización de la Piscina, Gimnasio y Pistas de Tenis Municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Utilización de la Piscina, Gimnasio y Pistas de Tenis Municipales.

Para dar cumplimiento al artículo 17.1 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, se expone al público durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Caso que no hubiese reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Entrambasaguas, 7 de abril de 2008.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

08/5021

AYUNTAMIENTO DE SARO

Información pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Saro, 4 de abril de 2008.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

08/4826